

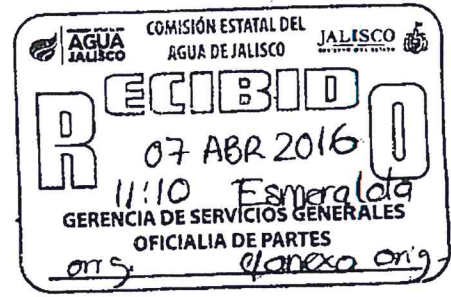


Contraloría del Estado

NÚMERO: 1555/DGVCO/DAOC/2016  
DIRECCIÓN GENERAL DE VERIFICACIÓN Y CONTROL DE OBRA 0358

Guadalajara, Jalisco; 09 de marzo de 2016

Ing. Felipe Tito Lugo Arias  
Director del Organismo Público  
Descentralizado denominado  
Comisión Estatal del Agua de Jalisco  
Av. Francia No. 1726  
Colonia Moderna  
Guadalajara, Jalisco  
C.P. 44190  
Presente



Asunto: Cumplimiento a las Recomendaciones.  
Ref.: Auditoría No. AUD-DIR/JAL/PROSSAPYS-CEA/11

En relación con la auditoría número **AUD-DIR/JAL/PROSSAPYS-CEA/2011**, realizada a ese Organismo a su cargo, para revisar la aplicación de los recursos federales del Programa para la Construcción y Rehabilitación de Sistemas de Agua Potable y Saneamiento en Zonas Rurales (PROSSAPYS), de los ejercicios presupuestales **2009 y 2010**, y con fundamento en las atribuciones que nos confieren los artículos 35 y 38 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, 19 y 21 del Reglamento Interior de esta Contraloría del Estado de Jalisco y con base en el Acuerdo de Coordinación suscrito entre el Ejecutivo Estatal y el Titular de la Secretaría de la Función Pública, cuyo objeto es la realización de un programa de coordinación especial denominado Fortalecimiento del Sistema Estatal de Control y Evaluación de la Gestión Pública, y Colaboración en Materia de Transparencia y Combate a la Corrupción, así como en seguimiento a nuestro oficio número **0665/DGVCO/DAOC/2013**, de fecha 21 de enero de 2013; en el cual se dan a conocer los resultados administrativos-financieros de la auditoría en comento.

Sobre el particular, le informo que después de revisar la documentación enviada con sus oficios números **DG-681/2011** y **CI-123/2012**, este Órgano Estatal de Control determina que las observaciones técnicas generadas en la auditoría han sido **solventadas**, tanto en la correctiva como en la preventiva; tal como lo describe el siguiente cuadro:

Auditoría	Observación	Correctiva	Monto		Preventiva
			Descargado	Pendiente	
AUD-DIR/JAL/PROSSAPYS-CEA/11	01.- Anticipo No Amortizado	Solventada	\$698,298.75	\$0.00	Solventada
	02.-Incumplimiento a los requerimientos de Información y/o Documentación	Solventada	S/C	-	Solventada
	03.-Incumplimiento de Contrato	Solventada	S/C	-	Solventada
SUMAS			\$698,298.75	\$0.00	

GOBIERNO DE JALISCO  
PODER EJECUTIVO  
CONTRALORÍA DEL ESTADO

17 MAR. 2016

**DESPACHADO**

OFICIALIA DE PARTES



Av. Valiente 1252  
Col. Americana, C.P. 44160  
Guadalajara, Jalisco, México  
Tels. 01 (33) 3668 1633  
01 (33) 4739 0104

Revisión - 1

Fecha Revisión - 06/Ago/2010

RC-CON-001



Contraloría del Estado

2949

NÚMERO: 1555/DGVCO/DAOC/2016  
DIRECCIÓN GENERAL DE VERIFICACIÓN  
Y CONTROL DE OBRA

035

Por lo anterior, le comunico que de acuerdo al objetivo, alcance y a las revisiones efectuadas en la auditoría, este Órgano Estatal de Control da por **concluida la auditoría**; sin embargo, se hace mención que no exime de posibles responsabilidades que pudieran incurrir con motivo de desapegos administrativos, legales y de ejecución de obra, en materia de incumplimiento de especificaciones obligadas, con motivo de la aplicación del programa en futuras revisiones que lleven a cabo los diferentes Órganos de Fiscalización.

Anexo al presente, sírvase a encontrar:

Documentación anexa	Número de hojas
Cédula de seguimiento No. 01, de la observación técnica No. 01 (original)	8
Cédula de seguimiento No. 01, de la observación técnica No. 02 (original)	9
Cédula de seguimiento No. 01, de la observación técnica No. 03(original)	9
<b>Total hojas</b>	<b>26</b>

Sin otro particular de momento, sólo me resta reiterarle mi más atenta y distinguida consideración.

**Atentamente**  
**Sufragio Efectivo, No Reelección**

*Juan José Bañuelos Guardado*  
**Mtro. Juan José Bañuelos Guardado**  
**Contralor del Estado.**

- c.c.- **Mtro. Luis Enrique Barboza Niffo.**- Director General de Verificación y Control de Obra de la Contraloría del Estado.-Pasaje de los Ferroveteros No. 70, Edif. Progreso, Tercer Piso, Col. Centro, Guadalajara, Jalisco.- Mismo fin.
- Mtro. Avelino Bravo Cacho.**- Director General Jurídico de la Contraloría del Estado.- Av. Vallarta 1252, Col. Pasaje de los Ferroveteros No. 70, Edif. Progreso, Tercer Piso, Col. Centro, Guadalajara, Jalisco.- Mismo fin.
- L.A.E. Ma. Guadalupe Galván Pedroza.**- Director de Área de Obra Convenida, adscrita a la DGVCO.- Edificio.- Mismo fin.
- Lic. Irma Alejandra Oropeza Ramos.**- Coordinador Ejecutivo adscrito a la Dirección General Jurídica.- Av. Vallarta 1252, Col. Pasaje de los Ferroveteros No. 70, Edif. Progreso, Tercer Piso, Col. Centro, Guadalajara, Jalisco.- Mismo fin.

**DES-PACHADO**

OFICIA/IA DE PARTES

17 MAR. 2016

LEBN/MCGP/RGM/lcl

Revisión - 1

Fecha Revisión - 06/Ago/2010

RC-CON-001

Av. Vallarta 1252  
Col. Americana, C.P. 44160  
Guadalajara, Jalisco, México  
Tels. 01 (33) 3668 1633  
01 (33) 4739 0104





**Cédula de Seguimiento**  
Entidad Federativa : Jalisco

Febrero 2016

Programa: PROSSAPYS 2009 y 2010  
Auditoría: AUD-DIR/JAL/PROSSAPYS-CEA/11  
Ejecutor: Comisión Estatal del Agua (CEA)

Ejercicio: 2009 y 2010

<b>Observación Número:</b> 01	<b>Monto Observado:</b> \$ 698,298.75
-------------------------------	---------------------------------------

<b>Obra.-</b>	“Suministro, instalación y puesta en marcha de una planta de tratamiento de aguas residuales prefabricada para descarga tipo “C” de 0.5 lts. Por segundo e interconexión a la descarga existente; para San Juan Evangelista, municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco”.
<b>Procedimiento de Contratación.-</b>	Concurso por invitación.
<b>Municipio.-</b>	Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.
<b>Contrato número.-</b>	CEA-SA-ZR-AD-055/2010
<b>Importe de contrato.-</b>	\$ 4'456,655.11 (incluye I.V.A.).
<b>Convenio adicional.-</b>	\$ 245,405.97 (incluye I.V.A.).
<b>Importe total del contrato.-</b>	\$ 4'702,061.08 (incluye I.V.A.).
<b>Importe ejercido.-</b>	\$ 3'112,234.13 (incluye I.V.A.).
<b>Empresa Contratista.-</b>	ECOLO-SYSTEMS, S.A.DEC.V.
<b>Periodo de ejecución.-</b>	16 de agosto de 2010 al 13 de diciembre de 2010
<b>Diferimiento.-</b>	Al 29 de diciembre de 2010
<b>Prorroga N°.- 1</b>	Al 21 de enero de 2011
<b>Avance físico.-</b>	100% obra general.

**OBSERVACIÓN No.1.-**

**ANTICIPO NO AMORTIZADO \$ 403,326.28**

(Tipificación dentro del Catálogo de Observaciones de la SFP número 9).

En la revisión y análisis de la documentación comprobatoria en el expediente de la obra presentando por la **Comisión Estatal del Agua (CEA)** y una vez realizada la visita de campo, se identificó que la obra estaba terminada y sin operar por falta de energía eléctrica por parte de la CFE (se presenta por el Municipio el trámite correspondiente ante CFE).

**Observación específica 1.1.**

**Supuesto de la tipificación.-**

“Cuando los trabajos se realicen en un solo ejercicio, el importe del anticipo otorgado en el ejercicio, NO se amortizó en el mismo periodo del ejercicio en el que se otorgó”.

**1.1).-ANTICIPO NO AMORTIZADO.- \$ 403,326.28 (incluye IVA).**

- En el balance contable así como en estado contable de la última estimación presentada por la CEA-JALISCO se tiene relacionado sólo hasta la estimación número 05 (pagadas de la 01 a la 05).
- **No se tiene a la fecha el soporte del total de la amortización del anticipo o finiquito de los trabajos, faltando por amortizar**



Contraloría del Estado  
GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO

**Cédula de Seguimiento**  
Entidad Federativa : Jalisco

Febrero 2016

Programa: PROSSAPYS 2009 y 2010

Auditoría: AUD-DIR/JAL/PROSSAPYS-CEA/11

Ejercicio: 2009 y 2010

Ejecutor: Comisión Estatal del Agua (CEA)

la cantidad de \$ 403,326.28 (incluye IVA), misma que dentro de la documentación comprobatoria no se encontró con la acreditación del reintegro y/o en su caso con la documentación que acredite la continuación de los trabajos para la aplicación del anticipo pendiente.

- En visita física a la obra realizada en coordinación con personal de la Comisión Estatal del Agua (CEA) y la empresa ejecutora se constató un avance físico del 75%, sin operar por falta de energización de parte de la CFE.
- Es importante señalar que la fecha oficial de terminación de obra con base a la normatividad aplicable así como a las "Reglas de Operación del Programa" fue el día 31 de marzo de 2011.
- Respecto a lo anterior se informa que las fechas de verificación física a las obra fueron durante los meses de abril y mayo de 2011, fecha en las cuales se constató el estatus de la obra referida anteriormente.

Obra.-

"Suministro, instalación y puesta en marcha de una planta de tratamiento de aguas residuales prefabricada para descarga tipo "C" de 0.5 lts. Por segundo e interconexión a la descarga existente; para El Tepetate municipio de Lagos de Moreno, Jalisco".

Procedimiento de Contratación.-

Licitación Pública

Municipio.-

Lagos de Moreno, Jalisco.

Contrato número.-

CEA-SA-ZR-LP-073/2010

Importe de Contrato.-

\$ 1'494,074.23 (incluye IVA)

Convenio adicional.-

\$ 0.00 (incluye IVA)

Importe total contratado.-

\$ 1'494,074.23 (incluye IVA)

Importe ejercido.-

\$ 853,074.23 (Est. de la 1 a la 2)

Empresa contratista.-

INGENIERIA CONSTRUCCIONES Y MEDIO AMBIENTE, SA. DE CV.

Periodo de ejecución.-

13 de septiembre del 2010 al 21 de diciembre de 2010

Diferimiento.-

No se presenta

Prórroga N°.- 1

No se presenta

Avance físico

100% obra general.

En la revisión y análisis a la documentación comprobatoria en el expediente de la obra presentado por la Comisión Estatal del Agua (CEA), y una vez realizada la visita a campo se identificó que la obra estaba terminada y si operar por falta de energía eléctrica de parte de la CFE (se presenta por el Municipio el trámite correspondiente ante la CFE).

**Observación específica 1.2.**

**Supuesto de la tipificación.-**

"Cuando los trabajos se realicen en un solo ejercicio, el importe del anticipo otorgado en el ejercicio NO se amortizó en el mismo periodo del ejercicio en el que se otorgó".

**1.2).-ANTICIPOS NO AMORTIZADOS.- \$ 192,299.91 (incluye IVA).**

- En el balance contable así como en estado contable de la última estimación presentada por la CEA-JALISCO se tiene relacionado sólo hasta la estimación número 02 (pagadas de la 01 a la 02).
- No se tiene a la fecha el soporte del total de la amortización del anticipo o finiquito de los trabajos, faltando por pagar la cantidad de \$ 192,299.91 (incluye IVA), misma que dentro de la documentación comprobatoria no se encontró con la acreditación del reintegro y/o en su caso con la documentación que acredite la continuación de los trabajos para la



DIRECCIÓN GENERAL DE VERIFICACIÓN Y CONTROL DE OBRA  
DIRECCIÓN DE ÁREA DE OBRA CONVENIDA



Contraloría del Estado  
GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO

Cédula de Seguimiento  
Entidad Federativa : Jalisco

0354

Febrero 2016

Programa: PROSSAPYS 2009 y 2010  
Auditoría: AUD-DIR/JAL/PROSSAPYS-CEA/11  
Ejecutor: Comisión Estatal del Agua (CEA)

Ejercicio: 2009 y 2010

**aplicación del anticipo pendiente.**

- En visita física a la obra realizada en coordinación con personal de la CEA y la empresa ejecutora se constató un avance físico del 100%, sin operar por falta de energización de parte de la CFE.
- Es importante señalar que la fecha oficial de terminación de obra con base a la normatividad aplicable así como a las "Reglas de Operación del Programa" fue el 31 de marzo.
- Respecto a lo anterior se informa que las fechas de verificación física a la obra fueron durante los meses de abril y mayo de 2011, fechas en las cuales se constató el estatus de la obra referida anteriormente.

Obra.-

"Suministro, instalación y puesta en marcha de una planta de tratamiento de aguas residuales prefabricada para descarga tipo "C" de 0.5 lts. Por segundo e interconexión a la descarga existente; para la Localidad de la Cueva municipio de Cañadas de Obregón, Jalisco".

Procedimiento de Contratación.-

Licitación Pública

Municipio.-

Cañadas de Obregón, Jalisco.

Contrato Número.-

CEA-SA-ZR-LP-070/2010

Importe de Contrato.-

\$ 1'494,675.36 (incluye IVA)

Convenio adicional.-

\$ 0.00 (incluye IVA)

Importe total contratado.-

\$ 1'494,675.36 (incluye IVA)

Importe ejercido.-

\$ 1'152,433.51 (incluye IVA)

Empresa contratista.-

INGENIERIA CONSTRUCCIONES Y MEDIO AMBIENTE, SA. DE CV.

Periodo de ejecución.-

13 de septiembre del 2010 al 21 de diciembre de 2010

Diferimiento.-

No se presenta

Prórroga N°.- 1

No se presenta

Avance físico

100% obra general.

En la revisión y análisis a la documentación comprobatoria en el expediente de la obra presentado por la Comisión Estatal del Agua (CEA), y una vez realizada la visita a campo se identificó que la obra estaba terminada y si operar por falta de energía eléctrica de parte de la CFE (se presenta por el municipio el trámite correspondiente ante la CFE).

**Observación específica 1.3.**

**Supuesto de la tipificación.-**

"Cuando los trabajos se realicen en un solo ejercicio, el importe del anticipo otorgado en el ejercicio No se amortizó en el mismo periodo del ejercicio en el que se otorgó".

**1.3).-ANTICIPOS NO AMORTIZADOS.- \$ 102,672.56 (incluye IVA).**

- En el balance contable así como en estado contable de la última estimación presentada por la CEA-JALISCO se tiene relacionado sólo hasta la estimación número 02 (pagadas de la 01 a la 02).
- **No se tiene a la fecha el soporte del total de la amortización del anticipo o finiquito de los trabajos, faltando por amortizar la cantidad de \$ 102,672.56 (incluye IVA), misma que dentro de la documentación comprobatoria no se encontró con la acreditación del reintegro y/o en su caso con la documentación que acredite la continuación de los trabajos para la aplicación del anticipo pendiente.**
- En visita física a la obra realizada en coordinación con personal de la CEA y la empresa ejecutora se constató un avance físico del 100%, sin operar por falta de energización de parte de la CFE.

DIRECCIÓN GENERAL DE VERIFICACIÓN Y CONTROL DE OBRA  
DIRECCIÓN DE ÁREA DE OBRA CONVENIDA



0353

**Cédula de Seguimiento**  
**Entidad Federativa : Jalisco**

**Febrero 2016**

**Programa:** PROSSAPYS 2009 y 2010  
**Auditoría:** AUD-DIR/JAL/PROSSAPYS-CEA/11  
**Ejecutor:** Comisión Estatal del Agua (CEA)

**Ejercicio:** 2009 y 2010

- Es importante señalar que la fecha límite oficial de terminación de obra con base a la normatividad aplicable así como a las "Reglas de operación del Programa" fue el día 31 de marzo de 2011.
- Respecto a lo anterior se informa que las fechas de verificación física a la obra fueron durante los meses de abril y mayo de 2011, fechas en las cuales se constató el estatus de la obra referida anteriormente.

**Recomendación Correctiva:**

I.- La Ejecutora deberá enviar la documentación que soporte la correcta aplicación de la amortización del anticipo o de lo contrario deberá solicitar al contratista realizar el reintegro del importe observado, tomando en cuenta la mezcla de los recursos (recurso aprobado más intereses, así como lo referente a los porcentajes de sus participaciones), más los intereses generados a partir de la fecha de pago a la empresa y hasta el momento del reintegro correspondiente.

II.- La Ejecutora deberá iniciar el procedimiento administrativo a quien resulte responsable, conforme a lo establecido en el artículo 61 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco.

Con fundamento en el acuerdo de coordinación denominado "Fortalecimiento del Sistema Estatal de Control y Evaluación de la Gestión Pública y Colaboración en Materia de Transparencia y Combate a la Corrupción" suscrito entre el Ejecutivo Federal y el Ejecutivo del Estado de Jalisco en su cláusula tercera fracción VI, así como en los artículos 39 de la Ley orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco; 19 y 21 del Reglamento Interior de la Contraloría del Estado.

**Recomendación Preventiva:**

I.- Esta observación deberá hacerse del conocimiento a las áreas ejecutoras de obras de los diferentes programas, responsabilidad de la CEA JALISCO; para que en la ejecución de estos programas se apeguen estrictamente a la normatividad federal e informar a este Órgano Estatal de Control.

Las solventaciones de las medidas correctivas y preventivas deberán presentarse a la Contraloría del Estado en un Plazo de 45 días hábiles de acuerdo al Art.- 311, fracción VI, del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

**Seguimiento:** 01

**Oficio de Solicitud de Descargo:** DG-681/2011 de fecha 16 de diciembre de 2011, y Oficio CI-123/2012 de fecha 9 de marzo de 2012

Mediante oficio número Oficio DG-681/2011 de fecha 16 de diciembre de 2011, el C. Francisco Javier Sierra Herrera.- Contralor Interno del CEA, presentó en su momento la documentación correspondiente, y posteriormente con oficio CI-123/2012 de fecha 9 de marzo de 2012, se presenta documentación complementaria para estas observaciones.

**Documentación Presentada:**

**Recomendación Correctiva:**

- Para el contrato No.- CEA-SA-ZR-AD-055/2010
- Copia del contrato No.CEA-SA-ZR-AD-055/2010
- Solicitud de elaboración y entrega de cheques estimaciones 6,7,8,9,y 10 finiquito
- Copia de las facturas estimaciones 6,7,8,9,y 10 finiquito
- Recibos de la empresa contratista IMPELMEX S.A de C.V por concepto de pago de estimaciones 6,7,8,9 y 10 finiquito
- Resumen de partidas de cada una de las estimaciones 6, 7, 8, 9 y 10 finiquito, donde se muestra la amortización del anticipo de



DIRECCIÓN GENERAL DE VERIFICACIÓN Y CONTROL DE OBRA  
DIRECCIÓN DE ÁREA DE OBRA CONVENIDA



Contraloría del Estado  
GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO

CEA

**Cédula de Seguimiento**  
**Entidad Federativa : Jalisco**

**Febrero 2016**

**Programa:** PROSSAPYS 2009 y 2010  
**Auditoría:** AUD-DIR/JAL/PROSSAPYS-CEA/11  
**Ejecutor:** Comisión Estatal del Agua (CEA)

**Ejercicio:** 2009 y 2010

cada una de las estimaciones.

- Acta administrativa de finiquito y extinción de derechos y obligaciones del contrato de fecha 07 de diciembre del 2011
- Acta administrativa de entrega-recepción de la obra de fecha 07 de diciembre del 2011

**Para el contrato No.- CEA-SA-ZR-LP-073/2010**

- Copia del contrato CEA-SA-ZR-LP-073/2010
- Acta administrativa de entrega –recepción física del contrato de fecha 13 de marzo del 2012
- Acta administrativa de finiquito y extinción de derechos del contrato de fecha 06 de diciembre del 2012
- Convenio adicional de ampliación de monto y plazo de fecha 08 de febrero del 2011
- Solicitud de elaboración y entrega de cheques de las estimaciones 1, 2, 3, 4 y 5 finiquito.
- Copia de las facturas estimaciones 1, 2, 3, 4 y 5 finiquito
- Recibos de la empresa contratista Ingeniería, Construcciones y Medio Ambiente S.A de C.V por concepto de pago de estimaciones 1,2,3,4 y 15 finiquito
- Resumen de partidas de cada una de las estimaciones 1, 2, 3, 4 y 5 finiquito, donde se muestra la amortización del anticipo de cada una de las estimaciones.

**Para el contrato No.- CEA-SA-ZR-LP-070/2010**

- Copia del contrato CEA-SA-ZR-LP-070/010
- Copia del acta de entrega-recepción física del contrato de fecha 13 de marzo del 2012
- Acta administrativa de finiquito y extinción de derechos del contrato de fecha 06 de diciembre del 2012
- Copias de la facturas de la estimaciones No.1 y 2 y recibos por parte de la empresa contratista Ingeniería, Construcciones y Medio Ambiente S.A de C.V, por concepto de pago de estimaciones.
- Solicitud de elaboración y entrega de cheques de las estimaciones 3.
- Copia de las facturas estimaciones 1, 2, 3, 4 y 5 finiquito
- Resumen de partidas de cada una de las estimaciones 1, 2, 3, y 5 finiquito, donde se muestra la amortización del anticipo de cada una de las estimaciones; no se encontró el de la estimación No.4.

Oficio CI-123/2012, en el cual se anexan oficios de procedimientos administrativos, con oficios No. CI-654/2011, CI-655/2011, CI-656/2011, CI-657/2011 y CI-658/2011.

**Recomendación Preventiva:**

Oficio: DG-675/2011, de fecha 12 diciembre de 2011, de notificación a las distintas áreas adscritas a sus direcciones y gerencias para implementar mejora a los sistemas de control.

**Resultado del Análisis**

<b>Recomendación Correctiva</b>		<b>Situación:</b> Solventada			
<b>Monto Observado:</b>	\$698,298.75	<b>Monto de descargo:</b>	\$698,298.75	<b>Monto Pendiente:</b>	\$0.00

**Comentarios:**

Derivado de la revisión documental relacionada con anterioridad, se determina lo siguiente:

DIRECCIÓN GENERAL DE VERIFICACIÓN Y CONTROL DE OBRA  
DIRECCIÓN DE ÁREA DE OBRA CONVENIDA



Contraloría del Estado  
GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO

0351

**Cédula de Seguimiento**  
Entidad Federativa : Jalisco

Febrero 2016

**Programa:** PROSSAPYS 2009 y 2010

**Auditoría:** AUD-DIR/JAL/PROSSAPYS-CEA/11

**Ejercicio:** 2009 y 2010

**Ejecutor:** Comisión Estatal del Agua (CEA)

Para el contrato N°.- **CEA-SA-ZR-AD-055/2010**, anexan resumen de partidas de cada una de las estimaciones, donde se muestra la amortización del anticipo, es importante mencionar que durante la auditoría presentaron evidencia de la amortización de las estimaciones 1,2,3,4, y 5; quedando pendiente un monto observado por la cantidad de **\$ 403,326.28**.

La amortización que quedo pendiente en su momento, corresponde a las estimaciones 6,7,8, 9 y 10 finiquito, mismas que se desglosan de la siguiente manera, considerando los resúmenes de partidas de cada una de las estimaciones:

Empresa Contratista	Factura	Estimación	Fecha	Monto amortizado con IVA.
IMPEMEX S.A de C.V	M-206	6	02 de marzo del 2011	\$ 86,258.18
	M-218	7	11 de marzo del 2011	\$ 104,998.31
	M-265	8	30 de marzo del 2011	\$ 112,826.90
	M-526	9	11 de julio del 2011	\$ 80,446.44
	223984	10 finiquito	18 de enero del 2011	\$ 18,798.46
			<b>Suma total</b>	<b>\$ 403,328.29</b>

Por lo anterior este Órgano Estatal de Control en base a la evidencia presentada determina la amortización por la cantidad de **\$ 403,328.29** (Estimaciones 6, 7, 8, 9 y 10 finiquito.), motivo por el cual **solventan** el monto observado.

Para el contrato No.**CEA-SA-ZR-LP-073/2010**, anexan resumen de partidas de cada una de las estimaciones, donde se muestra la amortización del anticipo, es importante mencionar que durante la auditoría presentaron evidencia de la amortización de las estimaciones 1 y 2; quedando pendiente un monto observado por la cantidad de **\$192,299.91**, es importante mencionar que el anticipo total asignado para el contrato fue por la cantidad de **\$ 448,222.27**.

Posteriormente en respuesta a la observación presentan las partidas de cada una de las estimaciones donde se muestra la amortización, quedando como sigue:

Empresa Contratista	Factura	Estimación	Fecha	Monto amortizado con IVA.
Ingeniería Construcciones y Medio Ambiente S.A de C.V	996	1	15 de diciembre del 2010	\$ 97,693.21
	968	2	16 de diciembre del 2010	\$ 255,922.36
	F-FOLIO 13	3	25 de marzo del 2011	\$94,606.71
	F-FOLIO 17	4	30 de marzo del 2011	\$ 0.00
	F-FOLIO 112	5 Finiquito	04 de diciembre del 2012	\$ 0.00
			<b>Suma total</b>	<b>\$ 448,222.28</b>

Por lo anterior este Órgano Estatal de Control en base a la evidencia presentada determina la amortización total asignada por la cantidad de **\$ 448,222.28**; motivo por el cual se **solventa** la cantidad observada por **\$ 192,299.91**, misma que se encuentra dentro del importe total amortizado.

Para el contrato No.**CEA-SA-ZR-LP-070/2010**; anexan resumen de partidas de cada una de las estimaciones, donde se muestra la amortización del anticipo, es importante mencionar que durante la auditoría presentaron evidencia de la amortización de las estimaciones 1 y 2; quedando pendiente un monto observado por la cantidad de **\$102,672.56**, es importante mencionar que el anticipo total asignado para el contrato fue por la cantidad de **\$ 448,408.61**

Posteriormente en respuesta a la observación presentan las partidas de cada una de las estimaciones donde se muestra la amortización, quedando como sigue:



DIRECCIÓN GENERAL DE VERIFICACIÓN Y CONTROL DE OBRA  
DIRECCIÓN DE ÁREA DE OBRA CONVENIDA



0350

Cédula de Seguimiento  
Entidad Federativa : Jalisco

Febrero 2016

Programa: PROSSAPYS 2009 y 2010  
Auditoría: AUD-DIR/JAL/PROSSAPYS-CEA/11  
Ejecutor: Comisión Estatal del Agua (CEA)

Ejercicio: 2009 y 2010

Empresa Contratista	Factura	Estimación	Fecha	Monto amortizado con IVA.
Ingeniería Construcciones y Medio Ambiente S.A de C.V	965	1	15 de diciembre del 2010	\$ 250,993.90
	967	2	16 de diciembre del 2010	\$ 94,736.14
	F-14	3	25 de marzo del 2011	\$ 92,815.66
	F-16	4	30 de marzo del 2011	\$ 9,862.91
	F-111	5 Finiquito	04 de diciembre del 201	\$ 0.00
			<b>Suma total</b>	<b>\$ 448,408.61</b>

Por lo anterior este Órgano Estatal de Control en base a la evidencia presentada determina que se realizó la amortización total asignada por la cantidad de \$ 448,408.61, por tal motivo se determina **solventar** la cantidad observada por \$102,672.56, misma que se encuentra dentro del mismo importe total amortizado.

Derivado de todo lo anterior y respecto al importante total observado por "ANTICIPO NO AMORTIZADO" de los contratos CEA-SA-ZR-AD-055/2010; CEA-SA-ZR-LP-073/2010 y CEA-SA-ZR-LP-070/2010; por la cantidad de \$ 698,298.75; y de acuerdo con la documentación presentada muestran la continuidad y terminación de las obras, así como la amortización de los anticipos otorgados; motivo por el cual este Órgano Estatal de Control determina **solventar** el monto total observado en la presente cedula.

Por lo que respecta a la fracción II de la recomendación correctiva, presentaron el oficio CI-656/2011 de señalamiento del presunto servidor público, donde se instruyó incoar el procedimiento de responsabilidad administrativo al Servidor Público Marcos Crispín Serrano Ramos, presunto responsable por las **omisiones, inconsistencias y deficiencias** detectadas en el ejercicio de sus funciones como Gerente de Obra, derivado de la observación técnica No.1, para lo cual se inició el procedimiento administrativo bajo el expediente No.07/2012 de fecha 01 de agosto del 2012.

Así mismo mediante memorándum No. G.J.810/2012 de fecha 07 de agosto del 2012, emitido por el Lic. Juan Mejía Jiménez.- Gerente Jurídico; presentan resolución dictada por el C. Francisco Fernando Rodríguez Ibarra en función de Director General de la Comisión Estatal del Agua de Jalisco el día 01 de agosto de 2012, dentro del expediente 07/2012, la cual determino en su considerando II, "que no quedo demostrado la existencia de alguna supuesta responsabilidad administrativa y por tanto no puede imponer sanción alguna al C. Marcos Crispín Serrano Ramos, Gerente de obras de este Organismo Público descentralizado".

Por lo anterior se **determina solventar al 100%** la presente recomendación.

Cabe señalar que de acuerdo al objetivo, alcance y a las revisiones efectuadas en la auditoría, este O.E.C., no exime de posibles responsabilidades que pudieran incurrir con motivo de desapegos administrativos y legales, en materia de incumplimiento de especificaciones obligadas con motivo de la aplicación del programa en futuras revisiones que lleven a cabo los diferentes Órganos de Gobierno, tal como lo establece el artículo 38, fracción VI y último párrafo de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.



**Cédula de Seguimiento**  
**Entidad Federativa : Jalisco**

**Febrero 2016**

**Programa:** PROSSAPYS 2009 y 2010  
**Auditoría:** AUD-DIR/JAL/PROSSAPYS-CEA/11  
**Ejecutor:** Comisión Estatal del Agua (CEA)

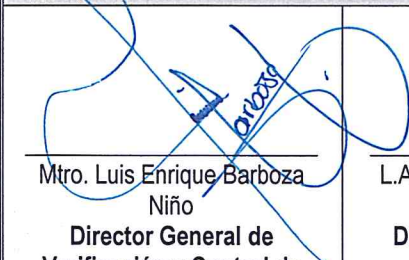

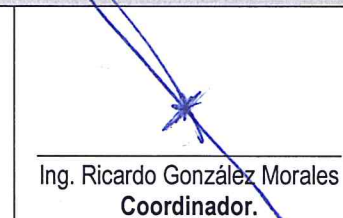

**Ejercicio:** 2009 y 2010

<b>Recomendación Preventiva</b>	<b>Situación:</b> Solventada
---------------------------------	------------------------------

Con oficio No. **DG – 675/2011** de fecha 12 de diciembre del 2011, donde el C. Cesar L. Coll Carabias.- Director General, hace del conocimiento a los Directores y Gerentes responsables del Programa PROSSAPYS, **“las recomendaciones tendientes a coadyuvar a implementar mejoras en el sistema de control y supervisión de las obras para que la amortización de anticipos”**, se lleve a cabo de manera proporcional al periodo de ejecución comprometido, con el objeto de evitar este tipo de observaciones en los siguientes ejercicios, con apego estricto a la normatividad de aplicación federal vigente, evitando cualquier recurrencia en siguientes ejercicios fiscales.

Por lo anterior se da por **solventada la presente recomendación.**

<b>Por el Órgano Estatal de Control</b>			
---	--	--	--

 <hr/> Mtro. Luis Enrique Barboza Niño <b>Director General de Verificación y Control de Obra.</b>	 <hr/> L.A.E Ma. Guadalupe Galván Pedroza <b>Director de Área de Obra Convenida.</b>	 <hr/> Ing. Ricardo González Morales <b>Coordinador.</b>	 <hr/> Ing. Santiago Mojica Silva <b>Prestador de Servicios Profesionales.</b>
--	---	--	---





Cédula de Seguimiento  
Entidad Federativa : Jalisco

Febrero 2016

Programa: PROSSAPYS 2009 2010  
Auditoría: AUD-DIR/JAL/PROSSAPYS-CEA/11  
Ejecutor: Comisión Estatal del Agua (CEA)

Ejercicio: 2009 y 2010

<b>Observación Número:</b> 02	<b>Monto Observado:</b> Sin cuantificar
<b>Obra.-</b>	"Suministro, instalación y puesta en marcha de una planta de tratamiento de aguas residuales prefabricada para descarga tipo "C" de 0.5 lts. Por segundo e interconexión a la descarga existente; para San Juan Evangelista, municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco".
<b>Procedimiento de Contratación.-</b>	Concurso por invitación.
<b>Municipio.-</b>	Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.
<b>Contrato Numero.-</b>	CEA-SA-ZR-AD-055/2010
<b>Importe de contrato.-</b>	\$ 4'456,655.11 (incluye I.V.A.).
<b>Convenio adicional</b>	\$ 245,405.97 (incluye I.V.A.).
<b>Importe total del contrato.-</b>	\$ 4'702,061.08 (incluye I.V.A.).
<b>Importe ejercido.-</b>	\$ 3'112,234.13 (incluye I.V.A.).
<b>Empresa Contratista.-</b>	ECOLO-SYSTEMS, S.A.DEC.V.
<b>Periodo de ejecución.-</b>	16 de agosto de 2010 al 13 de diciembre de 2010
<b>Diferimiento.-</b>	Al 29 de diciembre de 2010
<b>Prorroga N°.- 1</b>	Al 21 de enero de 2011
<b>Avance físico.-</b>	100% obra general.
<b>OBSERVACIÓN No.2.-</b>	
<b>INCUMPLIMIENTO A LOS REQUERIMIENTOS DE INFORMACIÓN Y/O DOCUMENTACIÓN</b>	
(Tipificación dentro del catálogo de Observaciones de la SFP número 12)	
En la revisión y análisis a la documentación comprobatoria en el expediente de la obra presentado por la CEA-JALISCO, y una vez realizada la visita a campo se identificó que la obra estaba en proceso de construcción, constatándose lo siguiente:	
<b>OBSERVACIÓN ESPECÍFICA 2.1.</b>	
Supuesto de la tipificación.-	
"No se proporcionaron en los plazos solicitados, los informes, documentos y en general, todos aquellos datos que permitan la realización de las visitas y auditorías".	
<b>2.1.) FALTANTE DE DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA.</b>	
<b>VER ANEXO</b>	
<b>"Cédula de Revisión del Expediente Unitario de Obra"</b>	
<b>Obra.-</b>	"Suministro, instalación y puesta en marcha de una planta de tratamiento de aguas residuales prefabricada para descarga tipo "C" de 0.5 lts. Por segundo e interconexión a la descarga existente; para El Tepetate municipio de Lagos de Moreno,



0347

Cédula de Seguimiento  
Entidad Federativa : Jalisco

Febrero 2016

Programa: PROSSAPYS 2009 2010  
Auditoría: AUD-DIR/JAL/PROSSAPYS-CEA/11  
Ejecutor: Comisión Estatal del Agua (CEA)

Ejercicio: 2009 y 2010

**Procedimiento de Contratación.-**

**Municipio.-**

**Contrato Número.-**

**Importe de Contrato.-**

**Convenio adicional.-**

**Importe total contratado.-**

**Importe ejercido.-**

**Empresa contratista.-**

**Periodo de ejecución.-**

**Diferimiento.-**

**Prórroga N°.- 1**

**Avance físico**

Jalisco".

Licitación Pública

Lagos de Moreno, Jalisco.

CEA-SA-ZR-LP-073/2010

\$ 1'494,074.23 (incluye IVA)

\$ 0.00 (incluye IVA)

\$ 1'494,074.23 (incluye IVA)

\$ 853,074.23 (Est. de la 1 a la 2)

INGENIERIA CONSTRUCCIONES Y MEDIO AMBIENTE, SA. DE CV.

13 de septiembre del 2010 al 21 de diciembre de 2010

No se presenta

No se presenta

100% obra general.

**OBSERVACIÓN No.- 2.-**

**INCUMPLIMIENTO A LOS REQUERIMIENTOS DE INFORMACIÓN Y/O DOCUMENTACIÓN**

(Tipificación dentro del catálogo de Observaciones de la SFP número 12)

En la revisión y análisis a la documentación comprobatoria en el expediente de la obra presentado por la CEA-JALISCO y una vez realizada la visita a campo se identificó que la obra estaba en proceso de construcción, constatándose lo siguiente:

**OBSERVACIÓN ESPECÍFICA 2.2**

**Supuesto de la tipificación.-**

"No se proporcionaron en los plazos solicitados, los informes, documentos y en general, todos aquellos datos que permitan la realización de las visitas y auditorías".

**2.2.) FALTANTE DE DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA.**

**VER ANEXO**

"Cédula de Revisión del Expediente Unitario de Obra"

**Obra.-**

"Suministro, instalación y puesta en marcha de una planta de tratamiento de aguas residuales prefabricada para descarga tipo "C" de 0.5 lts. Por segundo e interconexión a la descarga existente; para la localidad de la Cueva municipio de Cañadas de Obregón, Jalisco".

**Procedimiento de Contratación.-**

**Municipio.-**

**Contrato Número.-**

**Importe de Contrato.-**

**Convenio adicional.-**

**Importe total contratado.-**

Licitación Pública

Cañadas de Obregón, Jalisco.

CEA-SA-ZR-LP-070/2010

\$ 1'494,675.36 (incluye IVA)

\$ 0.00 (incluye IVA)

\$ 1'494,675.36 (incluye IVA)





0346

Cédula de Seguimiento  
Entidad Federativa : Jalisco

Febrero 2016

Programa: PROSSAPYS 2009 2010  
Auditoría: AUD-DIR/JAL/PROSSAPYS-CEA/11  
Ejecutor: Comisión Estatal del Agua (CEA)

Ejercicio: 2009 y 2010

Importe ejercido.-	\$ 1'152,433.51 (incluye IVA)
Empresa contratista.-	INGENIERIA CONSTRUCCIONES Y MEDIO AMBIENTE, SA. DE CV.
Periodo de ejecución.-	13 de septiembre del 2010 al 21 de diciembre de 2010
Diferimiento.-	No se presenta
Prórroga N°.- 1	No se presenta
Avance físico	100% obra general.

**OBSERVACIÓN No.- 2.-**  
**INCUMPLIMIENTO A LOS REQUERIMIENTOS DE INFORMACIÓN Y/O DOCUMENTACIÓN**

(Tipificación dentro del catálogo de Observaciones de la SFP número 12)

En la revisión y análisis a la documentación comprobatoria en el expediente de la obra presentado por la CEA-JALISCO y una vez realizada la visita a campo se identificó que la obra estaba en proceso de construcción, constatándose lo siguiente:

**OBSERVACIÓN ESPECÍFICA 2.3**

**Supuesto de la tipificación.-**

"No se proporcionaron en los plazos solicitados, los informes, documentos y en general, todos aquellos datos que permitan la realización de las visitas y auditorías".

**2.3.) FALTANTE DE DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA.**

**VER ANEXO**

"Cédula de Revisión del Expediente Unitario de Obra"

Obra.-	"Suministro, instalación y puesta en marcha de una planta de tratamiento de aguas residuales prefabricada para descarga tipo "C" de 0.5 lts. Por segundo e interconexión a la descarga existente; para el Refugio y tierra colorada del municipio de Acatic, Jalisco".
Procedimiento de Contratación.-	Concurso por invitación
Municipio.-	Acatic, Jalisco.
Contrato Número.-	CEA-SA-ZR-LP-141/2009
Importe de Contrato.-	\$ 4'647,869.65 (incluye IVA)
Convenio adicional.-	\$ 640,000.00 (incluye IVA)
Importe total contratado.-	\$ 5'287,869.65 (incluye IVA)
Importe ejercido.-	\$ 5'142,258.71 (Est. De la 1 a la 7)
Empresa contratista.-	ECOLO-SYSTEMS, SA. DE CV.
Periodo de ejecución.-	23 de noviembre del 2010 al 31 de diciembre de 2010
Diferimiento.-	No se presenta
Prórroga N°.- 1	No se presenta
Avance físico	100% obra general.

OBSERVACIÓN No.- 2.-



**Cédula de Seguimiento**  
**Entidad Federativa : Jalisco**

**Febrero 2016**

**Programa:** PROSSAPYS 2009 2010  
**Auditoría:** AUD-DIR/JAL/PROSSAPYS-CEA/11  
**Ejecutor:** Comisión Estatal del Agua (CEA)

**Ejercicio:** 2009 y 2010

**INCUMPLIMIENTO A LOS REQUERIMIENTOS DE INFORMACIÓN Y/O DOCUMENTACIÓN**

(Tipificación dentro del catálogo de Observaciones de la SFP número 12)

En la revisión y análisis a la documentación comprobatoria en el expediente de la obra presentado por la CEA-JALISCO y una vez realizada la visita a campo se identificó que la obra estaba en proceso de construcción, constatándose lo siguiente:

**OBSERVACIÓN ESPECÍFICA 2.4**

Supuesto de la tipificación.-

"No se proporcionaron en los plazos solicitados, los informes, documentos y en general, todos aquellos datos que permitan la realización de las visitas y auditorías".

**2.4.) FALTANTE DE DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA.**

**VER ANEXO**

"Cédula de Revisión del Expediente Unitario de Obra"

**CORRECTIVA:**

**I.- La ejecutora deberá** Integrar el expediente del contrato la documentación faltante enviando copia de los documentos a la Contraloría del Estado, asimismo la Contraloría Interna de la CEA-JALISCO deberá iniciar el procedimiento de sanción administrativa a los responsables de las omisiones detectadas en la auditoría.

Lo anterior con Fundamento en el 61 de la Ley de Responsabilidades de los servidores Públicos del Estado de Jalisco.

Con fundamento en el acuerdo de coordinación denominado "Fortalecimiento del Sistema Estatal de Control y Evaluación de la Gestión Pública y Colaboración en Materia de Transparencia y Combate a la Corrupción "suscrito entre el Ejecutivo Federal y el Ejecutivo del Estado de Jalisco en su cláusula tercera fracción VI, así como en los artículos 39 de la Ley orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco; 19 y 21 del Reglamento Interior de la Contraloría del Estado.

**PREVENTIVA:**

**I.- La ejecutora deberá oficializar** esta observación y hacerla del conocimiento a las áreas ejecutoras de obras de los diferentes programas, responsabilidad de la CEA JALISCO, para que en la ejecución de estos programas se apeguen estrictamente a la normatividad federal e informar a este Órgano estatal de Control.

Las solventaciones de las medidas correctivas y preventivas deberán presentarse a la Contraloría del Estado en un plazo de 45 días hábiles de acuerdo al Art.- 311, fracción VI, del reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

**Seguimiento:** 01

**Oficio de Solicitud de Descargo:** DG-681/2011 de fecha 16 de diciembre de 2011, y Oficio CI-123/2012 de fecha 9 de marzo de 2012

Mediante oficio número Oficio DG-681/2011 de fecha 16 de diciembre de 2011, el C. Francisco Javier Sierra Herrera.- Contralor Interno de CEA, presentó en su momento la documentación correspondiente, y posteriormente con oficio CI-123/2012 de fecha 9 de marzo de 2012, se presenta documentación complementaria para solventar estas Observaciones.





**Cédula de Seguimiento**  
**Entidad Federativa : Jalisco**

Febrero 2016

**Programa:** PROSSAPYS 2009 2010  
**Auditoría:** AUD-DIR/JAL/PROSSAPYS-CEA/11  
**Ejecutor:** Comisión Estatal del Agua (CEA)

**Ejercicio:** 2009 y 2010

**Documentación Presentada:**

**Recomendación Correctiva.**

**Para el contrato No.- CEA-SA-ZR-AD-055/2010**

- Copia del contrato No.CEA-SA-ZR-AD-055/2010
- Convenio de plazo No Para el contrato No.- CEA-SA-ZR-AD-055/2010
- Convenio de monto y plazo No Para el contrato No.- CEA-SA-ZR-AD-055/2010.
- Fe de erratas de convenio de plazo.
- Fe de erratas de convenio de monto y plazo.
- Copia simple de asignación de supervisor por constructora
- Copia simple de superintendente por el ente
- Copia de bitácora.
- Convenio No.CEA-IHSAN-PROSSAPYS-002/2010.
- Cedula de aplicación de penas convencionales.
- Acta administrativa de entrega-recepción al Municipio de Tlajomulco de Zúñiga
- Copia simple de resolución que se formula en los términos del artículo 41segundo párrafo de la LOPSRM.
- Copia de estimaciones 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9 y 10 finiquito.
- Acta administrativa de finiquito y extinción de derechos y obligaciones del contrato de fecha 07 de diciembre del 2011
- Acta administrativa de entrega-recepción de la obra de fecha 07 de diciembre del 2011

**Para el contrato No.- CEA-SA-ZR-LP-073/2010**

- Copia del contrato CEA-SA-ZR-LP-073/2010
- Acta administrativa de entrega –recepción física del contrato de fecha 13 de marzo del 2012
- Acta administrativa de finiquito y extinción de derechos del contrato de fecha 06 de diciembre del 2012
- Convenio adicional de ampliación de monto y plazo de fecha 8 de febrero del 2011
- Convenio adicional de plazo de fecha 20 de diciembre de 2010.
- Fe de erratas al convenio adicional para ampliación de plazo, 20 de diciembre de2010.
- Fe de erratas de convenio de monto y plazo, de fecha 08 de febrero de 2011.
- Copia de estimaciones debidamente requisita da, 1, 2, 3,4 y 5 finiquito.
- Copia simple de designación de supervisor de la empresa.
- Copia de bitácora.
- Fianza 965548 de monto adicional de cumplimiento 8 de febrero de 2011.
- Convenio No.CEA-IHSAN-PROSSAPYS-009/2010, para conjuntar acciones y recursos.
- Cedula de aplicación de penas convencionales.
- Resolutivo del estudio de impacto ambiental número SGPANR.014.02.01.01.2005/12
- Escrito de terminación de los trabajos por la empresa.
- Copia de diferimiento de inicio de la obra.
- Copia simple de notificación a constructora para firma de acta administrativa.
- Copia simple de asignación de superintendente por la dependencia.
- Acta administrativa de entrega –recepción al Municipio de Lagos de Moreno. Jalisco

**Para el contrato No.- CEA-SA-ZR-LP-070/2010**

- Copia del contrato CEA-SA-ZR-LP-070/010
- Copia del acta de entrega-recepción física del contrato de fecha 13 de marzo del 2012
- Acta administrativa de finiquito y extinción de derechos del contrato de fecha 06 de diciembre del 2012
- Acta de entrega-recepción al Ayuntamiento y al comité.
- Copia de las facturas estimaciones 1, 2, 3, 4 y 5 finiquito



**Cédula de Seguimiento**  
**Entidad Federativa : Jalisco**

**Febrero 2016**

**Programa:** PROSSAPYS 2009 2010  
**Auditoría:** AUD-DIR/JAL/PROSSAPYS-CEA/11  
**Ejecutor:** Comisión Estatal del Agua (CEA)

**Ejercicio:** 2009 y 2010

- Convenio de monto y plazo de fecha 08 de febrero de 2011.
- Convenio de ampliación de plazo 20 de diciembre de 2010.
- Fe de erratas al convenio adicional para ampliación de plazo de fecha 20 de diciembre de 2010.
- Acta administrativa de entrega-recepción al Municipio de Cañadas de Obregón. Jalisco

**Para el contrato No.- CEA-SA-ZR-CI-141/2009**

- Copia del contrato CEA-SA-ZR-CI-141/2009
- Copia del acta de entrega-recepción física del contrato de fecha 13 de agosto del 2010
- Acta administrativa de finiquito y extinción de derechos del contrato de fecha 30 de agosto del 2010
- Copia simple de designación de superviso por la constructora.
- Copia simple de designación de superintendente por el ente de fecha 20 de noviembre de 2009.
- Copia de las estimaciones 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7 finiquito.
- Copia de bitácora.
- Escrito de inicio de los trabajos de fecha 25 de noviembre de 2009.
- Escrito de terminación de los trabajos de fecha 13 de agosto de 2010.
- Convenio de plazo de contrato No. CEA-SA-ZR-CI-141/2009, de fecha 29 de diciembre de 2009.
- Convenio de ampliación de monto del contrato No. CEA-SA-ZR-CI-141/2009, de fecha 19 de febrero de 2010.
- Convenio de ampliación de plazo de contrato No. CEA-SA-ZR-CI-141/2009, de fecha 07 de enero de 2010.
- Acta administrativa de entrega-recepción al municipio de Acatitlán, Jalisco.
- Oficio SGPARN-014-02-01-01-1001/12 de resolutive de impacto ambiental.
- Convenio No. CEA-IHSAN-PROSSAPYS-006/2009, para conjuntar acciones y recursos.
- Cedula de aplicación de penas convencionales de fecha 18 de agosto de 2010.
- Dictamen técnico.
- Convenio adicional de diferimiento de plazo.
- Acuse de respuesta del SAT 32 D.
- Fianza de cumplimiento III-398136-RC.
- Fianza de anticipo III-398135-RC-
- Oficio CI-123/2012, en el cual se anexan oficios de procedimientos administrativos, con oficios No. CI-654/2011, CI-655/2011, CI-656/2011, CI-657/2011 y CI-658/2011.
- 

**Recomendación Preventiva:**

Oficio: DG-675/2011, de fecha 12 diciembre de 2011, de notificación a las distintas áreas adscritas a sus direcciones y gerencias para implementar mejora a los sistemas de control.

**Resultado del Análisis**

<b>Recomendación Correctiva</b>		<b>Situación:</b> Solventada			
<b>Monto Observado:</b>	Sin cuantificar	<b>Monto de descargo:</b>	Sin cuantificar	<b>Monto Pendiente:</b>	-

**Comentarios:**

Derivado del análisis realizado a la documentación presentada por la Comisión Estatal del Agua (CEA), en oficio DG-681/2011 de fecha 16 de diciembre de 2011 y posteriormente se complementa con oficio CI-123/2012 de fecha 9 de marzo de 2012, en los cuales presenta la siguiente documentación:



DIRECCIÓN GENERAL DE VERIFICACIÓN Y CONTROL DE OBRA  
DIRECCIÓN DE ÁREA DE OBRA CONVENIDA



Contraloría del Estado  
GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO

**Cédula de Seguimiento**  
Entidad Federativa : Jalisco

0342

Febrero 2016

Programa: PROSSAPYS 2009 2010  
Auditoría: AUD-DIR/JAL/PROSSAPYS-CEA/11  
Ejecutor: Comisión Estatal del Agua (CEA)

Ejercicio: 2009 y 2010

Contrato	Documento	Cumple
CEA-SA-ZR-AD-055/2010	Copia del contrato No.CEA-SA-ZR-AD-055/2010	Si
	Convenio de plazo No Para el contrato No.- CEA-SA-ZR-AD-055/2010	Si
	Convenio de monto y plazo No Para el contrato No.- CEA-SA-ZR-AD-055/2010.	Si
	Fe de erratas de convenio de plazo.	Si
	Fe de erratas de convenio de monto y plazo.	Si
	Copia simple de asignación de supervisor por constructora	Si
	Copia simple de superintendente por el ente	Si
	Copia de bitácora.	Si
	Convenio No.CEA-IHSAN-PROSSAPYS-002/2010.	Si
	Cedula de aplicación de penas convencionales.	Si
	Acta administrativa de entrega-recepción al Municipio de Tlajomulco de Zúñiga	Si
	Copia simple de resolución que se formula en los términos del artículo 41segundo párrafo de la LOPSRM.	Si
	Copia de estimaciones 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9 y 10 finiquito.	Si
	Acta administrativa de finiquito y extinción de derechos y obligaciones del contrato de fecha 07 de diciembre del 2011	Si
Acta administrativa de entrega-recepción de la obra de fecha 07 de diciembre del 2011	Si	
	Si	
Contrato	Documento	Cumple
CEA-SA-ZR-LP-073/2010	Copia del contrato CEA-SA-ZR-LP-073/2010	Si
	Acta administrativa de entrega –recepción física del contrato de fecha 13 de marzo del 2012	Si
	Acta administrativa de finiquito y extinción de derechos del contrato de fecha 06 de diciembre del 2012	Si
	Convenio adicional de ampliación de monto y plazo de fecha 8 de febrero del 2011	Si
	Convenio adicional de plazo de fecha 20 de diciembre de 2010.	Si
	Fe de erratas al convenio adicional para ampliación de plazo, 20 de diciembre de2010.	Si
	Fe de erratas de convenio de monto y plazo, de fecha 08 de febrero de 2011.	Si
	Copia de estimaciones debidamente requisita da, 1, 2, 3,4 y 5 finiquito.	Si
	Copia simple de designación de supervisor de la empresa.	Si
	Copia de bitácora.	Si
	Fianza 965548 de monto adicional de cumplimiento 8 de febrero de 2011.	Si
	Convenio No.CEA-IHSAN-PROSSAPYS-009/2010, para conjuntar acciones y recursos.	Si
	Cedula de aplicación de penas convencionales.	Si
	Resolutivo del estudio de impacto ambiental número SGPANR.014.02.01.01.2005/12	Si
	Escrito de terminación de los trabajos por la empresa.	Si
	Copia de diferimiento de inicio de la obra.	Si
	Copia simple de notificación a constructora para firma de acta administrativa.	Si
	Copia simple de asignación de superintendente por la dependencia.	Si
Acta administrativa de entrega –recepción al Municipio de Lagos de Moreno. Jalisco	Si	
Contrato	Documento	Cumple
CEA-SA-ZR-LP-070/2010	Copia del contrato CEA-SA-ZR-LP-070/010	Si
	Copia del acta de entrega-recepción física del contrato de fecha 13 de marzo del 2012	Si
	Acta administrativa de finiquito y extinción de derechos del contrato de fecha 06 de diciembre del 2012	Si
	Acta de entrega-recepción al Ayuntamiento y al comité.	Si
	Copia de las facturas estimaciones 1, 2, 3, 4 y 5 finiquito	Si
	Convenio de monto y plazo de fecha 08 de febrero de 2011.	Si
	Convenio de ampliación de plazo 20 de diciembre de2010.	Si
	Fe de erratas al convenio adicional para ampliación de plazo de fecha 20 de diciembre de 2010.	Si
	Acta administrativa de entrega-recepción al Municipio de Cañadas de Obregón. Jalisco	Si
Contrato	Documento	Cumple

DIRECCIÓN GENERAL DE VERIFICACIÓN Y CONTROL DE OBRA  
DIRECCIÓN DE ÁREA DE OBRA CONVENIDA



Contraloría del Estado  
GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO

0341

Cédula de Seguimiento  
Entidad Federativa : Jalisco

Febrero 2016

Programa: PROSSAPYS 2009 2010

Auditoría: AUD-DIR/JAL/PROSSAPYS-CEA/11

Ejercicio: 2009 y 2010

Ejecutor: Comisión Estatal del Agua (CEA)

CEA-SA-ZR-CI-141/2009	Copia del contrato CEA-SA-ZR-CI-141/2009	Si
	Copia del acta de entrega-recepción física del contrato de fecha 13 de agosto del 2010	Si
	Acta administrativa de finiquito y extinción de derechos del contrato de fecha 30 de agosto del 2010	Si
	Copia simple de designación de superviso por la constructora.	Si
	Copia simple de designación de superintendente por el ente de fecha 20 de noviembre de 2009.	Si
	Copia de las estimaciones 1, 2, 3, 4, 5,6 y 7 finiquito.	Si
	Copia de bitácora.	Si
	Escrito de inicio de los trabajos de fecha 25 de noviembre de 2009	Si
	Escrito de terminación de los trabajos de fecha 13 de agosto de 2010.	Si
	Convenio de plazo de contrato No. CEA-SA-ZR-CI-141/2009, de fecha 29 de diciembre de 2009.	Si
	Convenio de ampliación de monto del contrato No. CEA-SA-ZR-CI-141/2009, de fecha 19 de febrero de 2010.	Si
	Convenio de ampliación de plazo de contrato No. CEA-SA-ZR-CI-141/2009, de fecha 07 de enero de 2010.	Si
	Acta administrativa de entrega-recepción al municipio de Acatic, Jalisco.	Si
	Oficio SGPARN-014-02-01-1001/12 de resolutive de impacto ambiental	Si
	Convenio No. CEA-IHSAN-PROSSAPYS-006/2009, para conjuntar acciones y recursos.	Si
	Cedula de aplicación de penas convencionales de fecha 18 de agosto de 2010	Si
	Dictamen técnico.	Si
	Convenio adicional de diferimiento de plazo	Si
	Acuse de respuesta del SAT 32 D.	Si
	Fianza de cumplimiento III-398136-RC.	Si
Fianza de anticipo III-398135-RC-	Si	
Oficio CI-123/2012, en el cual se anexan oficios de procedimientos administrativos, con oficios No. CI-654/2011, CI-655/2011, CI-656/2011, CI-657/2011 y CI-658/2011.	Si	

De la documentación antes referida fue analizada y revisada; resultando que se encuentra debidamente integrada en expedientes unitarios de obras y conforme a lo requerido; motivo por el cual este Órgano Estatal de Control, **solventa** la fracción I de la presente recomendación.

Por lo que respecta a la fracción II de la Recomendación Correctiva, presentaron el oficio **CI-656/2011** de señalamiento del presunto servidor público, donde se instruyó incoar el procedimiento de responsabilidad administrativo al Servidor Público **Marcos Crispín Serrano Ramos**, presunto responsable por **las omisiones, inconsistencias y deficiencias** detectadas en el ejercicio de sus funciones como **Gerente de Obra**, derivado de la observación técnica No.2, para lo cual se inició el procedimiento administrativo bajo el expediente **No.07/2012** de fecha 01 de agosto del 2012.

Así mismo mediante memorándum **No. G.J.810/2012** de fecha 07 de agosto del 2012, emitido por el **Lic. Juan Mejía Jiménez.- Gerente Jurídico**; Resolución dictada por el C. Francisco Fernando Rodríguez Ibarra, en función de Director General de la Comisión Estatal del Agua de Jalisco el día 01 de agosto de 2012, dentro del expediente 07/2012, la cual determino en su considerando II, que no quedo demostrado la existencia de alguna supuesta responsabilidad administrativa y por tanto no puede imponer sanción alguna al C. Marcos Crispín Serrano Ramos, Gerente de Obras de este Organismo Público descentralizado.

Por todo lo anterior este Órgano Estatal de Control **solventa al 100%** la recomendación correctiva

Cabe señalar que de acuerdo al objetivo, alcance y a las revisiones efectuadas en la auditoría, este O.E.C., no exime de posibles





**Cédula de Seguimiento**  
**Entidad Federativa : Jalisco**

**Febrero 2016**

**Programa:** PROSSAPYS 2009 2010  
**Auditoría:** AUD-DIR/JAL/PROSSAPYS-CEA/11  
**Ejecutor:** Comisión Estatal del Agua (CEA)

**Ejercicio:** 2009 y 2010

responsabilidades que pudieran incurrir con motivo de desapegos administrativos y legales, en materia de incumplimiento de especificaciones obligadas con motivo de la aplicación del programa en futuras revisiones que lleven a cabo los diferentes Órganos de Gobierno, tal como lo establece el artículo 38, fracción VI y último párrafo de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.


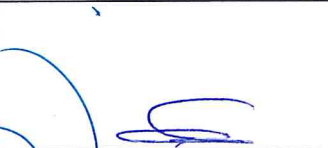


**Recomendación Preventiva**

**Situación:** Solventada

Con oficio No. **DG - 675/2011** de fecha 12 de diciembre del 2011, donde el C. Cesar L. Coll Carabias.- Director General, hace del conocimiento a los Directores y Gerentes responsables del Programa PROSSAPYS, las recomendaciones tendientes a implementar mecanismos para mejorar el sistema de control, que permitan integrar en tiempo y forma la información y documentación del expediente único de obra, con el objeto de evitar este tipo de observaciones y su recurrencia en los siguientes ejercicios fiscales.

Por lo anterior este Órgano Estatal de Control **solventa** la presente la presente recomendación.

**Por el Órgano Estatal de Control**

 Mtro. Luis Enrique Barboza Niño <b>Director General de Verificación y Control de Obra</b>	 L.A.E Ma. Guadalupe Galván Pedroza <b>Director de Área de Obra Convenida</b>	 Ing. Ricardo González Morales <b>Coordinador</b>	 Ing. Santiago Mojica Silva <b>Prestador de servicios profesionales</b>
---	--	---	--



**Cédula de Seguimiento**  
Entidad Federativa : Jalisco

Febrero 2016

Programa: PROSSAPYS 2009 2010  
Auditoría: AUD-DIR/JAL/PROSSAPYS-CEA/11  
Ejecutor: Comisión Estatal del Agua (CEA)

Ejercicio: 2009 y 2010

<b>Observación Número 03</b>	<b>Monto Observado: Sin Cuantificar</b>
------------------------------	---

<b>Obra.-</b>	“Suministro, instalación y puesta en marcha de una planta de tratamiento de aguas residuales prefabricada para descarga tipo “C” de 0.5 lts. Por segundo e interconexión a la descarga existente; para San Juan Evangelista, municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco”.
<b>Procedimiento de Contratación.-</b>	Concurso por invitación.
<b>Municipio.-</b>	Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.
<b>Contrato Numero.-</b>	CEA-SA-ZR-AD-055/2010
<b>Importe de contrato.-</b>	\$ 4'456,655.11 (incluye I.V.A.).
<b>Convenio adicional</b>	\$ 245,405.97 (incluye I.V.A.).
<b>Importe total del contrato.-</b>	\$ 4'702,061.08 (incluye I.V.A.).
<b>Importe ejercido.-</b>	\$ 3'112,234.13 (incluye I.V.A.).
<b>Empresa Contratista.-</b>	ECOLO-SYSTEMS, S.A.DEC.V.
<b>Periodo de ejecución.-</b>	16 de agosto de 2010 al 13 de diciembre de 2010
<b>Diferimiento.-</b>	Al 29 de diciembre de 2010
<b>Prorroga N°.- 1</b>	Al 21 de enero de 2011
<b>Avance fisico.-</b>	100% obra general.

**OBSERVACIÓN No. 3- INCUMPLIMIENTO DE CONTRATO.**

(Tipificación dentro del catálogo de Observaciones de la SFP número5)

En la revisión y análisis a la documentación comprobatoria en el expediente de la obra presentado por la **Comisión Estatal del Agua (CEA)**, y una vez realizada la visita a campo se identificó que la obra estaba terminada y sin operar por falta de energía eléctrica de parte de la comisión Federal de electricidad CFE (se presenta por el Municipio, por el trámite correspondiente ante la CFE)

**OBSERVACIÓN ESPECÍFICA 3.1**

Supuesto de la tipificación.-

**Números:**

- 5.-La dependencia no realizo o no efectuó en tiempo y forma la entrega recepción de los trabajos.
- 10.-No se aplicaron las penas convencionales establecidas en el contrato.

**3.1.)- INCUMPLIMIENTO DE CONTRATO**

“INCUMPLIMIENTO AL PERIODO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA”

- En la carátula contable de la última estimación presentada por la CEA-JALISCO se tienen relacionado solo hasta las estimaciones números 05 (pagadas las estimaciones de la 01 a la 05); por lo que se constató que el importe ejercido a esta fecha es del 69.83% del total aprobado y el saldo pendiente por ejercer es de \$1'589,826,95.
- No se tiene el soporte del total de la amortización del anticipo o finiquito de los trabajos, faltando por amortizar la cantidad de \$403,326,28 (incluye IVA), misma que dentro de la documentación comprobatoria no se encontró con la acreditación del reintegro y/o en su caso con la documentación que acredite la continuación de los trabajos para la aplicación del anticipo pendiente.
- En visita física a la obra, realizada en coordinación con personal del CEA y la empresa ejecutora se constató un avance físico del





**Cédula de Seguimiento**  
**Entidad Federativa : Jalisco**

**Febrero 2016**

**Programa:** PROSSAPYS 2009 2010  
**Auditoría:** AUD-DIR/JAL/PROSSAPYS-CEA/11  
**Ejecutor:** Comisión Estatal del Agua (CEA)

**Ejercicio:** 2009 y 2010

100%, sin operar por falta de energización de parte de la CFE.

- Es importante señalar que la fecha oficial de terminación de obra con base en la normatividad aplicable, así como a las "Reglas de Operación del Programa", fue el 31 de marzo del 2011.
- Respecto a lo anterior, se informa que la fecha de las verificaciones físicas a la obra fueron durante los meses de abril y mayo de 2011, fecha en las cuales se constató el estatus de la obra referida anteriormente.
- De igual manera para esta fecha aún NO se cuenta con los documentos relacionados al proceso de terminación y finiquito de obra correspondiente.

Por lo que con base en los puntos anteriores se concluyen que DEFINITIVAMENTE hay incumplimiento de contrato por parte de la empresa ejecutora respecto de la NO terminación en tiempo y forma de los trabajos contratados

<b>Obra.-</b>	"Suministro, instalación y puesta en marcha de una planta de tratamiento de aguas residuales prefabricada para descarga tipo "C" de 0.5 lts. Por segundo e interconexión a la descarga existente; para El Tepetate municipio de Lagos de Moreno, Jalisco".
<b>Procedimiento de Contratación.-</b>	Licitación Pública
<b>Municipio.-</b>	Lagos de Moreno, Jalisco.
<b>Contrato Número.-</b>	CEA-SA-ZR-LP-073/2010
<b>Importe de Contrato.-</b>	\$ 1'494,074.23 (incluye IVA)
<b>Convenio adicional.-</b>	\$ 0.00 (incluye IVA)
<b>Importe total contratado.-</b>	\$ 1'494,074.23 (incluye IVA)
<b>Importe ejercido.-</b>	\$ 1'178,718.54 (Est. De la 1 a la 2)
<b>Empresa contratista.-</b>	INGENIERIA CONSTRUCCIONES Y MEDIO AMBIENTE, SA. DE CV.
<b>Periodo de ejecución.-</b>	13 de septiembre del 2010 al 21 de diciembre de 2010
<b>Diferimiento.-</b>	No se presenta
<b>Prórroga N°.- 1</b>	No se presenta
<b>Avance físico</b>	100% obra general.

**OBSERVACIÓN No.- 3- INCUMPLIMIENTO DE CONTRATO**  
(Tipificación dentro del Catálogo de Observaciones de la SFP número 5)

En la revisión y análisis a la documentación comprobatoria en el expediente de la obra presentado por la Comisión Nacional del Agua (CEA) y una vez realizada la visita a campo se identificó que la obra estaba terminada y sin operar por falta de energía eléctrica de parte de la CFE (se presenta por el Municipio el trámite correspondiente ante CFE)

**OBSERVACIÓN ESPECÍFICA 3.2.**  
Supuesto de tipificación.-

**Números:**

- 5.- La dependencia no realizó o no efectuó en tiempo y forma la entrega recepción de los trabajos.
- 10.- No se aplicaron las penas convencionales establecidas en el contrato

**3.2.)- INCUMPLIMIENTO DE CONTRATO**  
**(" INCUMPLIMIENTO AL PERIODO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA")**



**Cédula de Seguimiento**  
**Entidad Federativa : Jalisco**

**Febrero 2016**

**Programa:** PROSSAPYS 2009 2010  
**Auditoría:** AUD-DIR/JAL/PROSSAPYS-CEA/11  
**Ejecutor:** Comisión Estatal del Agua (CEA)

**Ejercicio:** 2009 y 2010

- En la carátula contable de la última estimación presentada por la CEA JALISCO se tiene relacionado solo hasta las estimaciones números 05 (pagadas de la 01 a la 2; por lo que se constató que el importe ejercido a esta fecha es del \$57.09% del total aprobado y el saldo pendiente por ejercer es de \$640,999.71
- No se tiene a la fecha el soporte del total de la estimación del anticipo o finiquito de los trabajos, faltando por amortizar la cantidad de \$192,299.91 (incluye IVA), misma que dentro de la documentación comprobatoria no se encontró con la acreditación del reintegro y/o en su caso con la documentación que acredite la continuación de los trabajos para la aplicación del anticipo pendiente
- En visita física a la obra, realizada en coordinación con personal de la Comisión Estatal del Agua (CEA) y la empresa ejecutora, se constató un avance físico del 100%, pero sin operar ya que falta la energización por la comisión Federal de Electricidad (CFE).
- Es importante señalar que la fecha oficial de terminación de obra con base en la normatividad aplicable, así como en las "Reglas de Operación del Programa", fue el 31 de marzo del 2011.
- Respecto a lo anterior, se informa que la fecha de las verificaciones físicas a la obra fueron durante los meses de abril y mayo de 2011, fecha en las cuales se constató el estatus de la obra referida anteriormente.
- De igual manera para esta fecha aún NO se cuenta con los documentos relacionados al proceso de terminación y finiquito de obra correspondiente.

Por lo que con base en los puntos anteriores se concluyen que DEFINITIVAMENTE hay incumplimiento de contrato por parte de la empresa ejecutora respecto de la NO terminación en tiempo y forma de los trabajos contratados.

<b>Obra.-</b>	"Suministro, instalación y puesta en marcha de una planta de tratamiento de aguas residuales prefabricada para descarga tipo "C" de 0.5 lts. Por segundo e interconexión a la descarga existente; para la localidad de la Cueva en el municipio de Cañadas de Obregón, Jalisco".
<b>Procedimiento de Contratación.-</b>	Licitación Pública
<b>Municipio.-</b>	Cañadas de Obregón, Jalisco.
<b>Contrato Número.-</b>	CEA-SA-ZR-LP-070/2010
<b>Importe de Contrato.-</b>	\$ 1'494,675.36 (incluye IVA)
<b>Convenio adicional.-</b>	\$ 0.00 (incluye IVA)
<b>Importe total contratado.-</b>	\$ 1'494,675.36 (incluye IVA)
<b>Importe ejercido.-</b>	\$ 1'152,433.51 (incluye IVA)
<b>Empresa contratista.-</b>	INGENIERIA CONSTRUCCIONES Y MEDIO AMBIENTE, SA. DE CV.
<b>Periodo de ejecución.-</b>	13 de septiembre del 2010 al 21 de diciembre de 2010
<b>Diferimiento.-</b>	No se presenta
<b>Prórroga N°.- 1</b>	No se presenta
<b>Avance físico</b>	100% obra general.

**OBSERVACIÓN NO.3- INCUMPLIMIENTO DE CONTRATO**  
(Tipificación dentro del Catálogo de Observaciones de la SFP número 5)

En la revisión y análisis a la documentación comprobatoria en el expediente de la obra presentado por la comisión Estatal del Agua (CEA), y una vez realizada la visita a campo se identificó que la obra estaba terminada y sin operar por falta de energía eléctrica de parte de la comisión Federal de electricidad CFE (se presenta por el Municipio, por el trámite correspondiente ante la CFE)





**Cédula de Seguimiento**  
Entidad Federativa : Jalisco

Febrero 2016

0336

Programa: PROSSAPYS 2009 2010  
Auditoría: AUD-DIR/JAL/PROSSAPYS-CEA/11  
Ejecutor: Comisión Estatal del Agua (CEA)

Ejercicio: 2009 y 2010

**OBSERVACIÓN ESPECÍFICA 3.3.**

Supuesto de tipificación.-

**Números:**

5.- La dependencia no realizó o no efectuó en tiempo y forma la entrega recepción de los trabajos.

10.- No se aplicaron las penas convencionales establecidas en el contrato

**3.3.)- INCUMPLIMIENTO DE CONTRATO**

**(" INCUMPLIMIENTO AL PERIODO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA")**

- En el balance contable así como en el estado contable de la última estimación presentada por CEA-JALISCO se tienen relacionados solo hasta la estimación número 02 (pagadas de la 01 a la 02). por lo que se constató que el importe ejercido a esta fecha es del 77.10% del total aprobado y el saldo pendiente por ejercer es de \$342,241.85
- No se tiene a la fecha el soporte del total de la amortización del anticipo o finiquito de los trabajos, faltando por amortizar la cantidad de \$102,672.56 (incluye IVA), mismas que dentro de la documentación comprobatoria no se encontró la acreditación del reintegro y/o en su caso con la documentación que acredite la continuación de los trabajos para la aplicación del anticipo pendiente.
- En visita física a la obra, realizada en coordinación con personal de la Comisión Estatal del Agua (CEA) y la empresa ejecutora, se constató un avance físico del 100%, sin operar por falta de energización de parte de la CFE.
- Es importante señalar que la fecha oficial de terminación de obra con base en la normatividad aplicable, así como en las "Reglas de Operación del Programa", fue el 31 de marzo del 2011.
- Respecto a lo anterior, se informa que la fecha de las verificaciones físicas a la obra fueron durante los meses de abril y mayo de 2011, fecha en las cuales se constató el estatus de la obra referida anteriormente.
- De igual manera para esta fecha aún NO se cuenta con los documentos relacionados al proceso de terminación y finiquito de obra correspondiente.

Por lo que con base en los puntos anteriores se concluyen que DEFINITIVAMENTE hay incumplimiento de contrato por parte de la empresa ejecutora respecto de la NO terminación en tiempo y forma de los trabajos contratados.

**Recomendación correctiva**

I.- La Ejecutora deberá elaborar un dictamen fundado y motivado de las causas específicas que originaron el incumplimiento de contrato, la Contraloría Interna deberá iniciar el procedimiento administrativo al responsable de estas irregularidades.

Lo anterior con Fundamento en el 61 de la Ley de Responsabilidades de los servidores Públicos del Estado de Jalisco.

Con fundamento en el acuerdo de coordinación denominado "Fortalecimiento del Sistema Estatal de Control y Evaluación de la Gestión Pública y Colaboración en Materia de Transparencia y Combate a la Corrupción "suscrito entre el Ejecutivo Federal y el Ejecutivo del Estado de Jalisco en su cláusula tercera fracción VI, así como en los artículos 39 de la Ley orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco; 19 y 21 del Reglamento Interior de la Contraloría del Estado.

Las Solventación deberá realizarse en un plazo de 45 días hábiles de acuerdo al artículo 311, fracción VI del reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. Se deberá remitir a esta Contraloría del Estado la documentación que se genere con motivo de la Solventación de las irregularidades.



**Cédula de Seguimiento**  
Entidad Federativa : Jalisco

0335

Febrero 2016

**Programa:** PROSSAPYS 2009 2010  
**Auditoría:** AUD-DIR/JAL/PROSSAPYS-CEA/11  
**Ejecutor:** Comisión Estatal del Agua (CEA)

**Ejercicio:** 2009 y 2010

**Recomendación preventiva:**

I.- La ejecutora realizará la tramitología interna así como Girar instrucciones específicas por escrito a los servidores públicos responsables del incumplimiento para que implementen mejoras a los sistemas de control para que en lo sucesivo no se presenten estas observaciones e informar a este Órgano Estatal de Control de las acciones emprendidas al respecto.

**Seguimiento:** 01

**Oficio de Solicitud de Descargo:** DG-681/2011 de fecha 16 de diciembre de 2011, y CI-123/2012 de fecha 9 de marzo de 2012.

Mediante oficio número DG-681/2011 de fecha 16 de diciembre de 2011, el C. Francisco Javier Sierra Herrera.- Contralor Interno del CEA, presentó en su momento la documentación correspondiente, y posteriormente con oficio CI-123/2012 de fecha 9 de marzo de 2012, se presenta documentación complementaria para esta observación, siendo la siguiente:

**Documentación Presentada:**

**Recomendación Correctiva:**

Documentación del Contrato N°.- CEA-SA-ZR-AD-055/2010

- **Convenio de Diferimiento plazo de Ejecución.**
- **Convenio de Ampliación en Monto y plazo.**
- **5 cédulas de aplicación de penas convencionales-**
- **Caratulas de estimaciones de la 01 a la 10 finiquito.**

Documentación del Contrato N°.- CEA-SA-ZR-AD-073/2010

- **Convenio adicional para la Ampliación de Monto y Plazo.**
- **Convenio adicional para la Ampliación de Plazo de Ejecución.**
- **1 Cedula de Aplicación de Penas Convencionales.**
- **Caratulas de Estimaciones de la 01 a la 05 Finiquito.**

Documentación del Contrato N°.- CEA-SA-ZR-AD-070/2010

- **Convenio Adicional para la Ampliación de Monto y Plazo.**
- **Convenio Adicional para la Ampliación de Plazo de Ejecución.**
- **1 Cedula de Aplicación de Penas Convencionales.**
- **Caratula de Estimaciones de la 01 a la 05 Finiquito**

Oficio No.- CI-123/2012 de fecha 9 de marzo de 2012 en el cual se anexan acuerdos para la instauración de procedimientos de responsabilidad administrativa.

**Recomendación Preventiva:**

Oficio: DG-675/2011, de fecha 12 diciembre de 2011, de notificación a las distintas áreas adscritas a sus Direcciones y Gerencias para implementar mejora a los sistemas de control.





0334

**Cédula de Seguimiento**  
Entidad Federativa : Jalisco

Febrero 2016

Programa: PROSSAPYS 2009 2010  
Auditoría: AUD-DIR/JAL/PROSSAPYS-CEA/11  
Ejecutor: Comisión Estatal del Agua (CEA)

Ejercicio: 2009 y 2010

Resultado del Análisis					
Recomendación Correctiva		Situación: Solventada			
Monto Observado:	Sin cuantificar	Monto de descargo:	Sin cuantificar	Monto Pendiente:	-

**Comentario:**

Derivado del análisis realizado a la documentación presentada por parte de la Comisión Estatal del Agua (CEA), con el oficio DG-681 de fecha 16 de diciembre de 2011, resultó lo siguiente:

Respecto al contrato **No.CEA-SA-ZR-AD-055/2010** (Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco), La Comisión Estatal del Agua (CEA) presentó en su momento la solventación conforme a la secuencia de la cédula de revisión de expediente unitario de obra, con referencia a la numeración siguiente:

**Numeral 5.-** Presenta convenio de diferimiento al plazo de ejecución No. CEA-SA-ZR-AD-055/2010, de fecha 29 de noviembre de 2010, y convenio adicional de ampliación de monto y plazo No. CEA-SA-ZR-AD-055/2010 de fecha 30 de noviembre de 2010, motivo por el cual se determina el **cumplimiento** de lo requerido.

**Numeral 10.-** Respecto a la aplicación de penas convencionales, presenta caratula de estimación No.10, en la cual presenta la penalización por el importe total por **\$ 78,976.4**, la cual se desglosa de la siguiente manera:

Número de penalizaciones	Fecha	Monto
1	2 de febrero de 2011	\$1,652.42
2	11 de marzo de 2011	\$7,643.55
3	30 de marzo de 2011	\$11,455.61,
4	12 de junio de 2011	\$10,633.73
5	31 de octubre de 2011	\$ 47,591.09
<b>Total</b>		<b>\$ 78,591.09</b>

Motivo por el cual se determina el **cumplimiento** de este numeral.

**Referente al numeral 3.1.-** Así mismos respecto a la solventación del punto en mención resulta lo siguiente:

- ✓ Durante la auditoria este OEC constató que se tenían pagadas las estimaciones de la 1 a la 5 (69.83% del total aprobado), quedando en su momento un saldo por ejercer de \$1,589,826.95. Así mismo durante la respuesta de solventación de la cédula de observación No.1, el CEA presentó copias de las facturas y estimaciones de la 6 a la 10, así como el acta de finiquito y extinción de derechos y obligaciones, acta de entrega recepción, donde muestra un importe total ejercido por la cantidad de **\$ 4,686,603.12**, que ampara el monto del contrato original mas convenio adicional, quedando un saldo por cancelar administrativamente por \$ 15,457.96, mostrando que el recurso contratado fue aplicado en la ejecución de la obra excepto por el monto por cancelar, motivo por cual cumple para **solventar** este punto.
- ✓ Así mismo durante la solventación de la cédula de observación No.1, presentan en forma desglosada la amortización del anticipo en las estimaciones 6, 7, 8, 9 y 10 por la cantidad de \$ 403,328.29, por lo cual se considera **atendido** este punto.
- ✓ Por lo que respecta a la inspección física y avance, fecha de terminación y a los documentos faltantes durante la auditoria; a la fecha presentaron acta de entrega recepción, acta de extinción de derechos y obligaciones, además de presentar la documentación requerida, motivo por el cual se determina que **cumple** con los requerimientos.



**Cédula de Seguimiento**  
**Entidad Federativa : Jalisco**

**Febrero 2016**

**Programa:** PROSSAPYS 2009 2010  
**Auditoría:** AUD-DIR/JAL/PROSSAPYS-CEA/11  
**Ejecutor:** Comisión Estatal del Agua (CEA)

**Ejercicio:** 2009 y 2010

Respecto al contrato **CEA-SA-ZR-LP-073/2010** (Lagos de Moreno, Jalisco), La Comisión Estatal del Agua (CEA) presentó en su momento la solventación conforme a la secuencia de la cédula de revisión de expediente unitario de obra, con referencia a la numeración siguiente:

**Numeral 5.-** Presenta convenio adicional de ampliación de plazo de ejecución No. CEA-SA-ZR-LP-073/2010 de fecha 20 de diciembre de 2010, y convenio adicional de ampliación de monto y plazo No CEA-SA-ZR-LP-073/2010 de fecha 08 de febrero de 2011, motivo por el cual **cumple** con lo requerido.

**Numeral 10.-** Respecto a la aplicación de penas convencionales, presenta caratula de estimación No.5 finiquito, en la cual presenta la penalización por el importe total por **\$ 15,590.41** la cual se desglosa de la siguiente manera:

Número de penalizaciones	Fecha	Monto
1	04 de diciembre de 2012	\$15,590.41
	<b>Total</b>	<b>\$ 15,590.41</b>

Motivo por el cual se determina el **cumplimiento**.

**Respecto al numeral 3. 2.-** Así mismos respecto a la solventación del punto en mención resulta lo siguiente:

- ✓ Durante la auditoria este OEC constató que se tenían pagadas las estimaciones de la 1 a la 2 (57.09% del total aprobado), quedando en su momento un saldo por ejercer de \$ 640, 999.71. Así mismo durante la respuesta de solventación de la cédula de observación No.1, el CEA presentó copias de las facturas y estimaciones de la 3 a la 5, así como el acta de finiquito y extinción de derechos y obligaciones, acta de entrega recepción, donde muestra un importe total ejercido por la cantidad de **\$ 1,653, 390.62**, que ampara el monto del contrato original mas convenio adicional, quedando un saldo por cancelar administrativamente por \$ 0.27, mostrando que el recurso contratado fue aplicado en la ejecución de la obra excepto por el monto por cancelar, motivo por cual cumple para **solventar** este punto.
- ✓ Así mismo durante la solventación de la cédula de observación No.1, presentan en forma desglosada la amortización del anticipo en las estimaciones 1, 2, 3, 4 y 5 por la cantidad de \$ 448,222.28 por lo cual se considera **atendido** este punto; ya que la cantidad observada en su momento por \$ 192,299.91 se encuentra dentro de la amortización de la cantidad indicada con anterioridad.
- ✓ Por lo que respecta a la inspección física y avance, fecha de terminación y a los documentos faltantes durante la auditoria; a la fecha presentaron acta de entrega recepción, acta de extinción de derechos y obligaciones, además de presentar la documentación requerida, motivo por el cual se determina que **cumple** con los requerimientos.

Respecto al contrato **CEA-SA-ZR-LP-070/2010** (Cañadas de Obregón, Jalisco), La Comisión Estatal del Agua (CEA) presentó en su momento la solventación conforme a la secuencia de la cédula de revisión de expediente unitario de obra, con referencia a la numeración siguiente:

**Numeral 5.-** Presenta convenio adicional de ampliación de plazo de ejecución No. CEA-SA-ZR-LP-070/2010 de fecha 20 de diciembre de 2010, y convenio adicional de ampliación de monto y plazo No CEA-SA-ZR-LP-070/2010 de fecha 08 de febrero de 2011, motivo por el cual **cumple** con lo requerido.

**Numeral 10.-** Respecto a la aplicación de penas convencionales, presenta caratula de estimación No.5 finiquito, en la cual presenta la penalización por el importe total por **\$ 21, 659.25** la cual se desglosa de la siguiente manera:





0332

**Cédula de Seguimiento**  
**Entidad Federativa : Jalisco**

**Febrero 2016**

**Programa:** PROSSAPYS 2009 2010  
**Auditoría:** AUD-DIR/JAL/PROSSAPYS-CEA/11  
**Ejecutor:** Comisión Estatal del Agua (CEA)

**Ejercicio:** 2009 y 2010

Número de penalizaciones	Fecha	Monto
1	04 de diciembre de 2012	\$ 21,659.25
	<b>Total</b>	<b>\$ 21,659.25</b>

Motivo por el cual se determina el **cumplimiento**.

**Respecto al numeral 3. 3.-** Así mismos respecto a la solventación del punto en mención resulta lo siguiente:

- ✓ Durante la auditoria este OEC constató que se tenían pagadas las estimaciones de la 1 a la 2 (77.10% del total aprobado), quedando en su momento un saldo por ejercer de \$ 342, 241.85. Así mismo durante la respuesta de solventación de la cédula de observación No.1, el CEA presentó copias de las facturas y estimaciones de la 3 a la 5, así como el acta de finiquito y extinción de derechos y obligaciones, acta de entrega recepción, donde muestra un importe total ejercido por la cantidad de **\$ 1,870, 764.75**, que ampara el monto del contrato original mas convenio adicional, quedando un saldo por cancelar administrativamente por \$ 138,893.08, mostrando que el recurso contratado fue aplicado en la ejecución de la obra, excepto el monto por cancelar, motivo por cual cumple para **solventar** este punto.
- ✓ Así mismo durante la solventación de la cédula de observación No.1, presentan en forma desglosada la amortización del anticipo en las estimaciones 1, 2, 3, 4 y 5 por la cantidad de \$ 448,408.61 por lo cual se considera **atendido** este punto; ya que la cantidad observada en su momento por \$ 102, 672.56 se encuentra dentro de la amortización de la cantidad indicada con anterioridad.

Por lo que respecta a la fracción II de la recomendación correctiva, presentaron el oficio **CI-656/2011** de señalamiento del presunto servidor público, donde se instruyó incoar el procedimiento de responsabilidad administrativo al servidor público **Marcos Crispín Serrano Ramos**, presunto responsable por **las omisiones, inconsistencias y deficiencias** detectadas en el ejercicio de sus funciones como **Gerente de Obra**, derivado de la observación técnica No.3, para lo cual se inició el procedimiento administrativo bajo el expediente **No.07/2012** de fecha 01 de agosto del 2012.

Así mismo mediante memorándum **No. G.J.810/2012** de fecha 07 de agosto del 2012, emitido por el **Lic. Juan Mejía Jiménez.- Gerente Jurídico**; resolución dictada por el **C. Francisco Fernando Rodríguez Ibarra**, en función de **Director General de la Comisión Estatal del Agua de Jalisco** el día 01 de agosto de 2012, dentro del expediente **07/2012**, la cual determino en su considerando II, que no quedo demostrado la existencia de alguna supuesta responsabilidad administrativa y por tanto no puede imponer sanción alguna al **C. Marcos Crispín Serrano Ramos, Gerente de obras de este Organismo Público descentralizado**.

Por todo lo anterior este Órgano Estatal de control determina **Solventar** en su totalidad la presente recomendación correctiva.

Cabe señalar que de acuerdo al objetivo, alcance y a las revisiones efectuadas en la auditoría, este O.E.C., no exime de posibles responsabilidades que pudieran incurrir con motivo de desapegos administrativos y legales, en materia de incumplimiento de especificaciones obligadas con motivo de la aplicación del programa en futuras revisiones que lleven a cabo los diferentes Órganos de Gobierno, tal como lo establece el artículo 38, fracción VI y último párrafo de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.



**Cédula de Seguimiento**  
Entidad Federativa : Jalisco

Febrero 2016

**Programa:** PROSSAPYS 2009 2010

**Auditoría:** AUD-DIR/JAL/PROSSAPYS-CEA/11

**Ejercicio:** 2009 y 2010

**Ejecutor:** Comisión Estatal del Agua (CEA)

Recomendación Preventiva		Situación: Solventada	
<p><b>Comentario:</b></p> <p>Con oficio No. <b>DG – 675/2011</b> de fecha 12 de diciembre del 2011, donde el <b>C. Cesar L. Coll Carabias.- Director General</b>, hace del conocimiento a los <b>Directores y Gerentes</b> responsables del Programa PROSSAPYS, las recomendaciones tendientes a coadyuvar a establecer una estrecha supervisión en los plazos de ejecución y calidad de los trabajos suscritos contractualmente.</p> <p>Por lo anterior se concluye <b>solventar</b> la recomendación preventiva.</p>			
<b>Por el Órgano Estatal de Control</b>			
 <b>Mtro. Luis Enrique Barboza Niño</b> <b>Director General de Verificación y Control de Obra.</b>	 <b>L.A.E Ma. Guadalupe Galván Pedroza</b> <b>Director de Área de Obra Convenida.</b>	 <b>Ing. Ricardo González Morales</b> <b>Coordinador</b>	 <b>Ing. Santiago Mojica Silva</b> <b>Prestador de servicios profesionales</b>